***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 222-2014**

Santa Tecla, a las catorce horas del día **17 de septiembre de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 222-2014** sobre:

1. Información que permita identificar el nombre de las personas naturales o jurídicas que durante el período de 2009 al 30 de junio de 2014 han importado al país ganado equino proveniente de otros países del continente americano.
2. Conocer si estas personas importadoras han seguido los trámites necesarios ante el Ministerio de Agricultura para introducir dichas especies al país.
3. Sí los importadores de caballos, han realizado el pago de impuestos por importación correspondientes.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que la información solicitada sobre ***información que permita identificar el nombre de las personas naturales o jurídicas que durante el período de 2009 al 30 de junio de 2014 han importado al país ganado equino proveniente de otros países del continente americano****,* es información sobre datos personales de los importadores que está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido. Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, este Ministerio se declara impedido para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve no entregar la información por ser **CONFIDENCIAL.**

Por tanto y según lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se adjunta a la presente Resolución una ***versión pública*** de la información solicitada, la cual consiste en un **reporte de importaciones de Equinos durante el período de2009 a 2014**, en el cual se detalla el país de origen, procedencia, el punto de entrada, el producto, las unidades, la tarifa, y el valor FOB (valor del mercado en las fronteras aduaneras de las exportaciones de las mercancías y otros bienes).

**1/2**

Sobre la consulta número dos sobre ***conocer si estas personas importadoras han seguido los trámites necesarios ante el Ministerio de Agricultura para introducir dichas especies al país***, se informa que la autorización de entrada a nuestro país se extiende porque ha llenado los requisitos y documentación requerida para la importación, de lo contrario no procede. Con respecto a la interrogante número tres: ***Sí los importadores de caballos han realizado el pago de impuestos por importación correspondientes***, se manifiesta que al Ministerio de Agricultura y Ganadería no le corresponde atender dicha consulta, por tanto analizado lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida al **Ministerio de Hacienda** por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole, al Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, en Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda o al Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv, Teléfono: **2244-3830.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Oficial de Información Institucional**